

00010

8362

RESOLUCION No. 88-2-1-1-01391

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986, y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO

QUE el 18 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PREDIAL FLORALIA S.A.";

QUE los señores Gonzalo Mora Flores y Elba Tula Silva de Mora, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Iván Castro Patiño, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 67-3493 del 30 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 50 DJ CA-88-0770 del 9 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "PREDIAL FLORALIA S.A." por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCREOS, dividido en un mil trecientas acciones de un mil sures cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del

*Eul*

*[Handwritten signatures and initials]*

Foja 2 de 2

Resol. No. 88-2-1-1-

01391

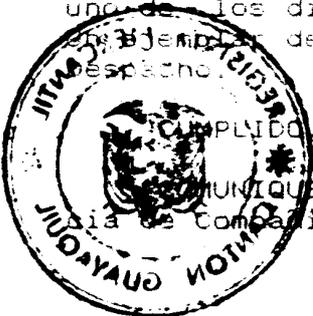
CIA. "PREDIAL FLORACIA S.A."

contenido de la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública junto con la presente Resolución archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de julio de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. En el momento de la publicación deberá entregarse a este despacho.



COMPLIDO, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 ABR. 1988

*E. Uvidia*

Econ. Eufemia Uvidia Saltes  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA4  
OBdem. cnt.  
DL: CIA.  
Exp. No. 0.1032-74

*[Handwritten signature]*

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu -

1190

13810

ción de fojas 16.728 a 16.729, número 4.626 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.632 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 15.638 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



232 198 11